



## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. 185/2026, relativo a la **"Contratación del servicio de limpieza de las zonas comunes de los bloques del Residencial Azabache, durante la anualidad 2026; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado"**; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 03/02/2026 (Decreto nº 2026/133), por el que se aprueba el expediente y el gasto para la contratación arriba indicada, así como los Pliegos de Condiciones reguladores de la misma.
- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 05/02/2026.
- Ofertas presentadas y acta levantada por la Unidad Técnica de Contratación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2026, así como propuesta de la misma.

**CONSIDERANDO** el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 18 a 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151, 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

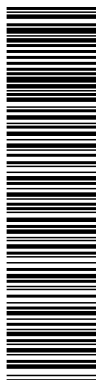
**SIENDO competente** en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO: Admitir como válidas las ofertas presentadas a la contratación del servicio de referencia:** Limpieza de las zonas comunes de los bloques del Residencial Azabache, durante la anualidad 2026, las cuales han obtenido la puntuación en función del criterio de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 18).

LICITADORES	Oferta Económica Euros (*)	Valoración (puntuación )
<b>ALBAMAR LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.</b>	<b>15.120,00</b>	<b>10,00 pts.</b>
<b>KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.</b>	<b>15.363,62</b>	<b>9,84 pts.</b>

(\*) *Los importes anteriores NO llevan aplicado el I.V.A. vigente (21%).*

**SEGUNDO: Requerir** a la entidad **ALBAMAR LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.**, provista de **CIF B-67962696**, al ser la entidad que ha obtenido mayor puntuación en función del precio ofertado (oferta válida que no ha incurrido en baja



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398784 Z980F-I20X3-B3110 6DE0E276A2B250A4B32CD00FB46C2AC97CDD5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc\_id=2798&en\_id=3&idioma=1



anormal o desproporcionada), a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución que se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **la siguiente documentación** (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la unidad técnica de contratación), que deberá remitirse a través de la Sede Electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda:

**1º) En cuanto al Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público Estatal o Autonómico, declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...), bastando de poderes y prohibición para contratar.

**2º) En cuanto a las Obligaciones tributarias y con la seguridad social:**

**1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social,** acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

**2) Alta en el I.A.E** para la realización de las actividades objeto del contrato, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

**Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.**

**TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

**RESUELVE, PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**